

ANEXO N° 2 A LA IPL-08 "PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS PARA LAS INSTALACIONES Y PREDIOS DE LA ANDE"

FUGA DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

1. FINALIDAD

Establecer las acciones preliminares básicas a seguir en caso de existir una emergencia por fuga de Sustancias Peligrosas dentro del predio de la Institución o en las instalaciones de la ANDE.

2. SISTEMA DE COMUNICACIÓN

Llamar en este orden:

- 2.1. Bomberos 132; 911 o al Número Telefónico Local de Bomberos.
- 2.2. Jefatura afectada (Sección o Departamento o Unidad dependiente).
- 2.3. Oficina de Seguridad Ocupacional 021 217-2445.

3. ANÁLISIS DE RIESGOS Y PREVENCIÓN

RIESGOS	PREVENCIÓN
Explosión e incendio	Control visual diario a las 06:00; 12:00; 18:00 horas de fuga de combustible.
Contaminación del suelo, de aguas superficiales y de aguas subterráneas.	Inspección y prueba hidrostática de tanques y tuberías según normas y recomendaciones del fabricante.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Actuación ante un Evento de Emergencia

Fases a tener en cuenta:

- 4.1.1. Confirmar la existencia de la fuga de sustancias peligrosas.
- 4.1.2. Investigar la fuente.
- 4.1.3. Detener la fuga.
- 4.1.4. Averiguar hacia donde se va el material que se ha fugado.

ANEXO N° 2 A LA IPL-08 "PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS PARA LAS INSTALACIONES Y PREDIOS DE LA ANDE"

4.1.5. Remover y disponer el material.

5. PROCEDIMIENTOS BÁSICOS PARA HACER FRENTE A FUGAS HACIA SUELO, CONSTRUCCIONES SUBTERRÁNEAS (sótanos, túneles, etc.) Y DUCTOS SUBTERRÁNEOS (cloacas, etc.).

5.1. Notificación por parte del Personal testigo o cercano al evento ocurrido.

- 5.1.1. Llamar a los bomberos al 132 / 911 y/o número telefónico local del cuerpo de Bomberos para abordar la emergencia;
- 5.1.2. Informar al Jefe de la Unidad Administrativa afectada;
- 5.1.3. Informar a la Oficina de Seguridad Ocupacional al Número 021-2172445;
- 5.1.4. Notificar a las entidades responsables de las edificaciones y propietarios que puedan ser afectadas (vecinos).
- 5.1.5. Notificar a las autoridades de ANDE.

5.2. Eliminación de fuentes de ignición del área afectada.

- 5.2.1. No se debe: fumar, conectar o desconectar equipos eléctricos, presencia de fuentes de calor cercanas.
- 5.2.2. El corte de energía debe realizarse desde una fuente remota.

5.3. Ventilación el Área Afectada.

- 5.3.1. Para ingresar al lugar se deben utilizar equipos de respiración autónomas, por peligro de intoxicación o asfixia.
- 5.3.2. Si es posible utilice ventilación natural.

5.4. Bloqueo de la entrada del fluido.

- 5.4.1. Una vez segura el área, ya libre de vapores proceda a bloquear la fuga.
- 5.4.2. La Unidad Administrativa afectada toma los recaudos necesarios para confirmar la comunicación a la Oficina de Seguridad Ocupacional (**DRH/SO**) y al Coordinador de la Emergencia, en caso de grandes fugas de sustancias peligrosas.

5.5. La Oficina de Seguridad Ocupacional (**DRH/SO**) coordina acciones con la División de Gestión Ambiental (**DP/GA**) y Unidades Administrativas dependientes.

5.6. En caso de fugas importantes, el Coordinador convoca al Comité de Emergencia e informa al Presidente de la ANDE.

ANEXO N° 2 A LA IPL-08 "PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS PARA LAS INSTALACIONES Y PREDIOS DE LA ANDE"

- 5.7. El Presidente de la ANDE declara estado de Emergencia por fuga de sustancias peligrosas.
- 5.8. El Comité de Emergencia lleva adelante el plan operativo, gestiona los recursos necesarios, convoca a Unidades de apoyo y establece la operativa de trabajo para hacer frente a la emergencia. Asiste, apoya y acompaña al Coordinador de la Emergencia, da seguimiento al evento hasta la finalización del Plan de Emergencias.
- 5.9. Las Unidades Administrativas Cooperantes apoyan para hacer frente al evento de Emergencias, ya sea en la operativa o asesorando en la ejecución de los trabajos.
- 5.10. Las Unidades Operativas y de Apoyo, realizan y/o fiscalizan la limpieza y descontaminación del área donde ocurrió la fuga de sustancias peligrosas, así como también los equipos y herramientas contaminados.
- 5.11. En caso de fuga de sustancias a cursos de agua, se dará aviso en forma inmediata a la Secretaría del Ambiente (SEAM) para recibir las instrucciones respectivas e iniciar otros tipos de trabajos de limpieza y descontaminación.
- 5.12. La Oficina de Seguridad Ocupacional (**DRH/SO**) realiza un monitoreo en la zona afectada, a fin de verificar la efectividad de los trabajos de limpieza y descontaminación. Elabora un Informe dirigido al Coordinador de la Emergencia.
- 5.13. El Coordinador de la Emergencia recibe el Informe, toma conocimiento de las acciones realizadas y analiza el Informe. En caso necesarios, supervisa el monitoreo de la zona afectada, providencia el documento y pone el mismo a consideración del Comité de Emergencia y Presidencia.

FIRMA DEL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y POLÍTICA EMPRESARIAL

Distribución: ABCDE

DP/OYM:

Estará a cargo de la División de Gestión Ambiental (DP/GA), en coordinación con la Oficina de Seguridad Ocupacional (DRH/SO) y el Departamento de Seguridad y Vigilancia (DSA/DSE), mantener actualizado los términos de esta Instrucción y los procedimientos vigentes, así como la aclaración de su contenido a las Unidades Administrativas de la Institución.